

ISBN Y PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

¿Qué es el ISBN?

Las siglas ISBN significan Número Internacional Normalizado del Libro (por sus siglas en inglés: International Standard Book Number). Se trata de un identificador internacional para títulos editoriales. Consta de 13 dígitos ligados al país de procedencia, la casa editora, el título y las características editoriales de la obra.

Es importante que toda publicación impresa o electrónica cuente con su respectivo ISBN, pues el número facilita los registros bibliográficos y el ingreso de los títulos a catálogos promocionales y sistemas de distribución; además, puede ser leído por máquinas debido al código de barras que se genera con cada número. El ISBN no está ligado a los derechos de autor sino a la comercialización y distribución general de las obras.

En México se gestiona en la Agencia Nacional de ISBN, alojada en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), en cuyo padrón de editores ECOSUR fue dado de alta en 2004.

Criterios para otorgar ISBN

En El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), la gestión del Número Internacional Normalizado del Libro es realizada por Fomento Editorial. Los libros editados o coeditados por la institución requieren un ISBN extendido por esta área, a menos que haya un acuerdo explícito con la entidad coeditora para no usar el número de ECOSUR.

En ECOSUR, el ISBN se asigna a los siguientes productos:

- ✓ Obras impresas que tengan más de 49 páginas con formato de libro o publicaciones digitales (ver **Productos editoriales** y **Criterios editoriales**, disponibles en intranet). En el caso de manuales técnicos debe considerarse si el producto final será una obra con distribución amplia o si será de circulación restringida, pues es probable que no requiera ISBN.
- ✓ Audiolibros, discos compactos, DVD o materiales multimedia cuando son soportes de texto. Los videos no llevan ISBN, a menos que puedan considerarse películas educativas.
- ✓ Nuevas ediciones de un título: cambios en el contenido, portada o diagramación. Si el libro se reimprime sin modificaciones de contenido o formato, no necesita un nuevo ISBN.
- ✓ Ediciones de un mismo título en soportes diferentes. Es decir, un mismo libro editado de manera impresa y en forma electrónica necesita un ISBN distinto para cada soporte. No obstante, si la obra digital es un PDF simple de la versión impresa, no tendrá otro ISBN.
- ✓ Las obras en varios volúmenes necesitan un número ISBN para cada título y un número para la colección.
- Las obras con ISBN de ECOSUR deben contar con el aval del Comité Editorial para su publicación (ver **Reglamento del Comité Editorial** y **Guía de arbitraje**, disponibles en intranet).

En ECOSUR, no se gestiona ISBN para lo siguiente:

- × Materiales efímeros, como calendarios, carteles, folletería o material publicitario.
- × Obras con menos de 49 páginas (revisar **Productos editoriales** en intranet).
- × Obra digital cuyo formato es exactamente el mismo PDF de la versión impresa, sin haber sido diseñado ex profeso para lectura en pantalla.
- × Obras que no cuenten con aval del Comité Editorial.
- × Manuales u otro tipo de libros con distribución restringida (criterio de INDAUTOR).
- × Videos o cualquier tipo de material audiovisual, a menos que sea claramente soporte de texto o material equiparable a una película educativa (criterio de INDAUTOR).
- × Memorias de eventos (criterio de INDAUTOR).

¿Cuándo solicitar el ISBN?

ECOSUR debe ser institución editora o coeditora de las publicaciones para las que se solicite un ISBN. Su logotipo debe ser visible en la cubierta (o portada externa) o en la contraportada. También debe estar en la portada interna. El nombre y dirección de ECOSUR deben aparecer en la página legal.

En las coediciones, ECOSUR generará un ISBN; las otras instancias coeditoras deciden si tramitan o no su propio número.

Si hay varios coeditores y por tanto, más de un ISBN, habrá también varios códigos de barras que se generan a la par; en estos casos, tiene que haber un acuerdo con el impresor: en la contraportada se imprimirá solo el código de barras de una institución en los ejemplares que le corresponden, es decir, habrá solo un código de barras en cada ejemplar.

Al momento de solicitar un ISBN, el libro ya debe estar preparado para su impresión o parte final de su producción digital, es decir, se debe contar con el material completo, con el título y créditos exactos, concluida la diagramación y el diseño o cualquier tipo de formato final, y con cualquier requisito administrativo indispensable para garantizar la publicación.

No se puede solicitar el número si no hay fecha programada para entrega a impresión o producción, o si no se cuenta con la ubicación en línea cuando sea el caso (a menos que exista un compromiso explícito de ingreso de la obra al repositorio institucional administrado por el Sistema de Información Bibliotecario de ECOSUR (SIBE)).

Si hay diferencias entre los datos reportados y los que corresponden a la obra publicada (título, autores, fecha de edición, tamaño, papel, páginas, tiraje) puede haber consecuencias para ECOSUR, impuestas por INDAUTOR.

En cuanto se entrega a Fomento Editorial el formato de solicitud de ISBN, este comienza a tramitarse y tarda aproximadamente 30 días hábiles. Por lo tanto, EL ISBN SE DEBE SOLICITAR 30 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA ENTREGAR EL MATERIAL A IMPRENTA, Y NO ANTES NI DESPUÉS. A la par de la solicitud, se debe enviar a Fomento Editorial la obra (PDF) en función a la cual se llenó el formato.

Después de enviada solicitud y obra, el único cambio previsible es la inserción de los datos del recuadro de catalogación y el ISBN en la página legal, así como el código de barras en las tapas.

Por cuestiones administrativas relacionadas con el ejercicio presupuestal promedio y el calendario de actividades de ECOSUR e INDAUTOR, solo se pueden recibir solicitudes **desde el 10 de febrero hasta el 20 de octubre de cada año**.

Compromisos del solicitante

El solicitante de un ISBN debe ser la persona responsable de la obra ante el Comité Editorial de ECOSUR. Si esta persona solicita el número a través de un tercero, de cualquier forma tiene la obligación de leer este documento y será considerado también como solicitante.

Quienes requieran un número ISBN, se comprometen a lo siguiente:

1. Haber seguido el procedimiento necesario para que el libro cuente con arbitraje o aval del Comité Editorial.
2. Incluir en la publicación todos los datos que legalmente se requieren (según la Ley Federal del Derecho de Autor y su reglamento respectivo), los cuales pueden anotarse en la página legal (catalogación en la fuente) y el colofón, según los **Criterios editoriales** elaborados por el grupo de Fomento Editorial de ECOSUR (disponible en intranet). En las obras digitales, estos datos se incluyen en la sección de créditos o en el equivalente a la página legal; si hay ejemplares físicos (por ejemplo, discos), el ISBN y otros datos necesarios deben ser visibles en la etiqueta; en otros formatos digitales se colocan en la pantalla de visualización del título.
3. Los responsables de la publicación deben revisar con detenimiento las pruebas finales de la publicación, antes de ser impresa o fijada en soporte electrónico, para rectificar que el número ISBN que se está usando coincida exactamente con el número asignado a la obra.
4. Adicionalmente facilitarán a Fomento Editorial estas mismas pruebas para realizar una lectura de forros, portada, página legal y colofón y verificar los datos legal e institucionalmente necesarios. Cuando la obra se considere concluida, Fomento Editorial la al SIBE para su ingreso en el repositorio institucional.
5. Entregar a Fomento Editorial al menos 150 ejemplares de la obra una vez publicada. Los ejemplares tienen el siguiente destino:

<i>Cantidad requerida</i>	<i>Destino</i>
50*	Comprobaciones legales, SIBE y donaciones institucionales.
100	Distribución a través de los canales de exposición y venta a cargo de Fomento Editorial.
Opcional: 200 a 350	Cantidad deseable para una adecuada distribución. Revisar los puntos de venta y canales de distribución en la página de Libros ECOSUR : www.ecosur.mx/libros

*Solo en casos debidamente justificados pueden entregarse menos ejemplares de los obligatorios, y sería la persona responsable de obra quien deba canalizar al SIBE los libros necesarios para las bibliotecas institucionales (al menos cinco).

Considerar que la política editorial de ECOSUR señala que el tiraje mínimo de los libros impresos debe ser de 150 ejemplares (revisar **Productos editoriales**).

¿Cómo solicitar un ISBN en ECOSUR?

1. Descargar el archivo “Solicitud ISBN_2020_IMPRESO” o “Solicitud_ISBN_2020_DIGITAL”, según sea el soporte de la publicación (disponibles en intranet; consultar el documento **Productos editoriales**).

- Las *publicaciones impresas* son libros tradicionales, independientemente de si provienen de imprentas offset o digitales, impresoras láser, técnicas xerográficas o cualquier otra opción de impresión.
- Las *publicaciones digitales* incluyen epub, audiolibros, libros en línea, contenidos en PDF u otros formatos de lectura, discos o materiales multimedia con soporte de texto o cualquier otra modalidad electrónica con contenido que pueda ser equivalente a un libro científico (incluido en la categoría de “obra literaria” según la Ley Federal del Derecho de Autor).

2. Llenar el formato de solicitud y enviarlo junto con el PDF de la obra a Esthefania Munguía Sánchez: emunguia@ecosur.mx, quien acusará de recibido en un lapso no mayor a tres días hábiles.

3. En los siguientes 30 días hábiles el solicitante recibirá por correo electrónico tanto el ISBN que deberá publicarse en la página legal, como el código de barras que se imprime en la parte inferior de la contraportada (o en los espacios equivalentes de las obras digitales).

Documentos de consulta disponibles en:

<https://sitios.ecosur.mx/intranet/comites/comite-editorial/>

Dudas o comentarios:

Coordinadora de procesos editoriales: Laura López Argoytia, llopez@ecosur.mx, ext. 1791 (Unidad San Cristóbal).

Responsable de gestiones de ISBN: Esthefania Munguía Sánchez, emunguia@ecosur.mx, ext. 1790 (Unidad San Cristóbal).